



## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para la compra de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza que requieren las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

La DNDA inculca la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Para ello constituimos alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es necesario contar con los elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza indispensables para el bienestar y el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

Teniendo en cuenta que en la actualidad en el almacén no se dispone de la gran mayoría de este tipo de elementos que mensualmente son solicitados por el área de Servicios Internos de la Entidad, así como tampoco se dispone de contrato de suministros elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza, es necesario adelantar este proceso para contar con el Stock y hacer entrega oportuna de los suministros a las áreas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos de cafetería, restaurante, aseo y limpieza objeto del presente proceso, no se encuentran incluidos dentro de los acuerdos Marco de Precio vigente, CCE-455-1-AMP-2016 relacionados con el servicio Integral de Aseo y Cafetería, es decir, que el acuerdo obliga a contratar el servicio de personal con los implementos de aseo y cafetería y para el presente proceso, la Entidad no requiere contratar el servicio integral, razón por la cual se debe proceder a adquirirlos mediante otra modalidad de contratación que para el caso por el monto corresponde a una mínima cuantía.

Los elementos objeto de la presente contratación se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II y es manifiesta la necesidad de adelantar el proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios de cada una de las dependencias, en pro de prestar un servicio rápido, eficaz y oportuno en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

### **2. ANALISIS DEL SECTOR**

#### **2.1. ANALISIS DEL MERCADO**

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiadores, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos de cafetería como los vasos desechables, café, azúcar, aromáticas, grecas y dispensadores de agua,



entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma en su Informe de Sostenibilidad que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es el suministro de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor se efectúa un análisis económico y financiero del macro sector terciario o de servicios específicamente el sector de comercio.

## 2.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

El análisis financiero del sector busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen la situación financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo con la información obtenida del Macro sector (Comercio); Sector (Comercio al por menor); Actividad (Comercio al por mayor de otros productos de consumo NCP), se consolidó la información que se tomará como base para determinar los valores habilitantes a solicitar en cada indicador:

### 2.2.1. BALANCE GENERAL

En 2015 y frente a 2014, las empresas (sociedades comerciales, empresas unipersonales y las sucursales de sociedades extranjeras) presentaron un aumento en sus ingresos operacionales del 15,68%. En cuanto a la utilidad neta, en el período analizado se evidenció una leve disminución del 0,10%.

Por su parte, la rentabilidad del patrimonio fue de 5,83%, lo que significó una disminución de 0,69 puntos porcentuales frente al año inmediatamente anterior. Este resultado fue promovido por una disminución del margen neto, dada por un aumento en los costos y gastos.

<b>Análisis general de las empresas</b>			
<b>Valores en billones de pesos (\$)</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Variación</b>
ACTIVO	138,46	155,79	12,52%
PASIVO	76,38	86,38	13,10%
PATRIMONIO	62,08	69,41	11,81%
INGRESOS OPERACIONALES	146,56	169,54	15,68%
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	4,05	4,05	-0,10%

**Fuente: Superintendencias de sociedades, Económica Solidaria, Salud y la Contaduría General de la Nación. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros**



Indicadores generales de las empresas		
	2014	2015
MARGEN NETO	2,76%	2,39%
ROTACIÓN DE ACTIVOS	1,06	1,09
APALANCAMIENTO	2,23	2,24
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	6,52%	5,83%

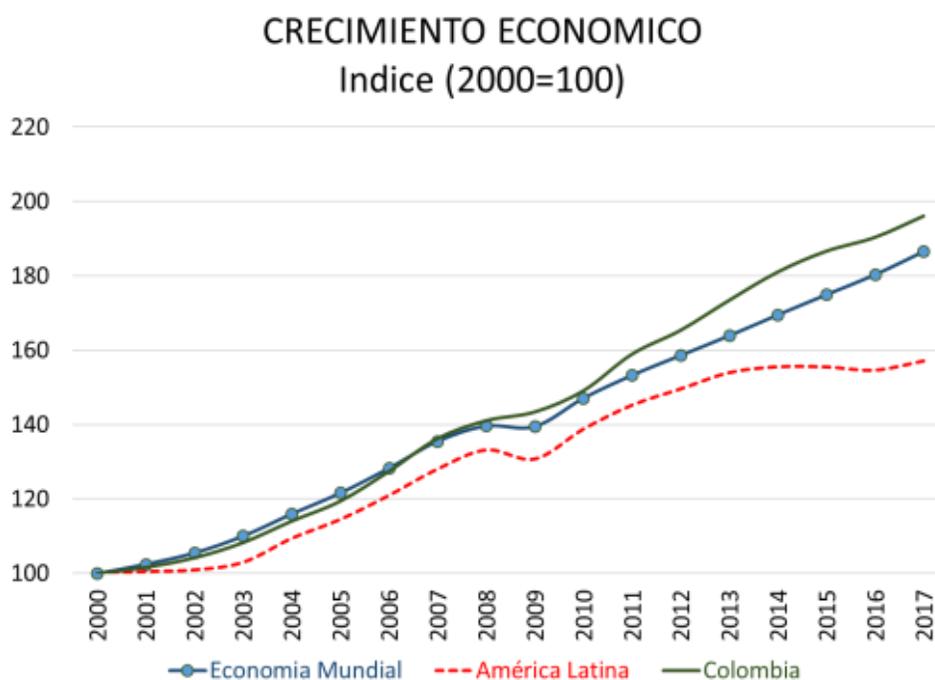
Fuente: Superintendencias de sociedades, Económica Solidaria, Salud y la Contaduría General de la Nación. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

### 2.2.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el plano internacional, el año 2016 podría clasificarse como un año de alta incertidumbre económica y política, fuerte volatilidad de los mercados y desaceleración económica. En efecto, el crecimiento mundial se ha venido desacelerando de tasas de 5.4% en 2010 y 4.2% en 2011, a niveles que superan ligeramente el 3% en los últimos dos años.

Esta tendencia también se presenta en América Latina, donde, sin embargo, los cambios son de mayor magnitud. Mientras a principios de la década, la región crecía a tasas de 6.2% (2010) y 4.5% (2011), en los años recientes encontramos contracciones del PIB para los años 2015 y 2016: -0.5% y -1.1%, respectivamente, de acuerdo con estimaciones de la CEPAL.

En este contexto de desaceleración, las cifras colombianas son exitosas. A pesar de las dificultades que atravesó el país en el 2016, Colombia terminó el año con una tasa de crecimiento que bordea el 2%.



Fuente: Superintendencias de sociedades, Económica Solidaria, Salud y la Contaduría General de la Nación. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

### 2.2.3. ENDEUDAMIENTO

Las cifras económicas de endeudamiento en el 2016 estuvieron a prueba con el objeto de medir la forma en que participan los acreedores dentro del nivel económico, político y social, y se determine la posición de endeudamiento y crecimiento del mismo en las empresas.



	2000	2010	2013	2015	2016
<b>PIB</b>					
<b>PIB (US\$ Millones)</b>	99.899	287.121	380.169	291.592	272.010
<b>Crecimiento Económico</b>	2,9	4,0	4,9	3,1	2,0
<b>PIB per cápita (US\$)</b>	2.518	6.309	8.068	6.049	5.583
<b>Comercio Exterior</b>					
<b>Exportaciones (US\$ Millones)</b>	13.158	39.713	58.824	35.691	28.940
<b>Industriales (US\$ Millones)</b>	7.073	18.323	21.724	15.923	15.121
<b>Importaciones (US\$ Millones)</b>	11.757	40.486	59.381	54.058	43.435
<b>Reservas Internacionales</b>	9.004	28.452	43.633	46.731	46.742
<b>Meses de Importaciones</b>	9,2	8,4	8,8	10,4	12,9
<b>Inversión</b>					
<b>Inversión (% del PIB)</b>	14,5	24,5	27,8	29,6	27,8
<b>IED (US\$ Millones)</b>	2.436	6.430	16.211	11.732	12.545
<b>IED (% del PIB)</b>	2,4	2,2	4,3	4,0	4,6
<b>Deuda (% del PIB)</b>					
<b>Deuda Externa Total (% del PIB)</b>	36,2	22,5	24,2	38,1	41,0
<b>Deuda Pública GNC (% del PIB)</b>	35,0	37,2	35,1	42,6	46,7
<b>Entorno Macroeconómico</b>					
<b>Inflación</b>	8,8	3,2	1,9	6,8	6,0
<b>Interés de captación (promedio)</b>	12,1	3,7	4,2	4,6	6,8
<b>Mercado Laboral</b>					
<b>Tasa de Desempleo (promedio año)</b>	15,0	11,1	8,4	8,6	9,4
<b>Tasa de Desempleo (fin período)</b>	13,8	11,8	9,6	8,9	8,3
<b>Indicadores Sociales</b>					
<b>Tasa de pobreza</b>	55,0	37,2	30,6	27,8	
<b>Índice de Gini</b>	0,570	0,560	0,539	0,522	

Fuente: Moody.com, standar & poors, fitch ratings

## 2.3. DEMANDA

### 2.3.1. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encontrando los siguientes contratos:

ENTIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Defensoría del pueblo	2016	Contratar la adquisición de elementos de cafetería, a precios unitarios para la Defensoría del Pueblo.	\$3.823.492	Mínima Cuantía
Concejo de Cundinamarca	2016	Suministro de cafetería para el concejo de Cundinamarca	\$4.500.000	Mínima Cuantía
Departamento de policía de Cundinamarca	2017	Adquisición de elementos de cafetería para el Dep. de policía de Cundinamarca	\$4.678.981	Mínima Cuantía

### 2.3.2. ADQUISICIONES PREVIAS EN LA DNDA:

El Análisis de la demanda del Servicio adquiridos por la DNDA en períodos anteriores, se encuentra publicado en el secop, pagina web de la Entidad y la información del contrato es la siguiente:

No.	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
DNDA 021-2016	Mínima Cuantía	Contratar elementos de Aseo y Limpieza con destino a las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en los anexos técnicos”, del cual fue adjudicado el LOTE No. 2 “Elementos de Aseo y Limpieza	\$ 3'172.861	SUPRISA SAS



DNDA 021- 2016	Mínima Cuantía	Contratar elementos de Cafetería, Restaurante con destino a las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en los anexos técnicos.", del cual fue adjudicado el LOTE No. 1 "Elementos de Cafetería y Restaurante"	\$ 3'327.977	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
DNDA 030- 2015	Mínima Cuantía	Contratar elementos de Cafetería, Restaurante, Aseo y Limpieza con destino a las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en los anexos técnicos	\$3'208.208	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER SAS
DNDA 024- 2014	Mínima Cuantía	Contratar el suministro de los elementos de aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias que conforman la Entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, estudios previos, invitación pública y el presente documento	\$6.200.000	INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A

## 2.4. REGULATORIOS

El objeto del contrato que se pretende suscribir, por corresponder a un proceso de contratación pública, se regula así:

### LEY 80 DE 1993 ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

DECRETO 1082 DE 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Normas complementarias:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Julio 6 de 1991. Bogotá D.C. 1991

LEY 1150 DE 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

## 2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional se encuentran diferentes firmas, personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia e infraestructura para proveer los elementos e insumos de cafetería, restaurante, aseo y limpieza que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere, acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas que ofrecen los productos requeridos:

- Serviespeciales SAS
- Representaciones e inversiones Elite Ltda
- Servieiciente SAS
- Ladoinsa Labores dotaciones industriales SAS
- Easyclean G&E SAS
- Aseo Colombia SAS
- Soloaseo SAS
- Servi Limpieza S A
- Aseovll Ltda.
- N&R integral Service Company S.A.S



- Servicio Integral Talentos Ltda.
- Compañía de Aseos Aseocar Ltda.
- Cleaner SA
- Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional
- Outsourcing Season Ltda.
- Arios Colombia SAS
- Eco Servir SAS
- Flórez y Álvarez SAS

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la compra de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza con destino a las diferentes dependencias de la DNDA, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexos técnicos.

#### 3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

##### 3.1.1. LOTE 1. ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
50000000	50200000	50201700	50201715	AROMATICAS DE PANELA
50000000	50160000	50161500	50161509	AZUCAR DE SOBRES
50000000	50200000	50201700	50201706	CAFE
52000000	52150000	52151500	52151503	CUCHARAS DESECHABLES
50000000	50160000	50161500	50161510	ENDULZANTE SLENDA
50000000	50200000	50201700	50201714	CREMA INSTANTANEA PARA CAFÉ
52000000	52150000	52151500	52151505	MEZCLADOR PLASTICO (GRUESOS)
50000000	50200000	50201700	50201713	TE HINDU CAJA
52000000	52150000	52151500	52151504	VASO PLASTICO 7 ONZAS
52000000	52150000	52151500	52151504	VASO PLASTICO CAFETERO BLANCO

##### 3.1.2. LOTE 2. ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
47000000	47130000	47131800	47131810	CREMA LAVAPLATOS
47000000	47130000	47131500	47131501	BAYETILLA BLANCA
47000000	47130000	47131500	47131501	BAYETILLA ROJA
47000000	47130000	47131800	47131807	DECOL (BLANQUEADOR)
47000000	47130000	47131600	47131604	ESCOBA NYLON SUAVE x 1u
42000000	42130000	42132200	42132202	GUANTE cl 25 TALLA 8 x 1par
42000000	42130000	42132200	42132202	GUANTE cl 25 TALLA 9 x 1par
42000000	42130000	42132200	42132203	GUANTE QUIRURGICO x 1u
12000000	12160000	12161900	12161902	JABON EN POLVO BOLSA
53000000	53130000	53131600	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS
47000000	47130000	47131800	47131824	LIMPIA VIDRIOS X 700cc
47000000	47130000	47131800	47131830	LIMPIADOR DE MUEBLES EN CREMA
47000000	47130000	47131800	47131803	LIMPIADOR DESINFECTANTE
47000000	47130000	47131800	47131805	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA
47000000	47130000	47131500	47131500	LIMPION ESTANDAR BLANCO
47000000	47130000	47131800	47131813	LIQUIDO SPRAY PARA EQUIPOS
47000000	47120000	47121600	47121608	PAD 16" MAQUINA LAVADORA
47000000	47130000	47131500	47131500	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSOS



14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIG. BLANCO ROLLO
14000000	14110000	14111700	14111704	PAPEL HIG. INSTITUCIONAL
47000000	47130000	47131600	47131603	SABRA ESPONJA ABRASIVA
52000000	52120000	52121600	52121602	SERVILLETA BLANCA
46000000	46180000	46181700	46181700	TAPABOCAS DESECHABLE
47000000	47130000	47131500	47131502	TOALLA DESECHABLE COCINA
14000000	14110000	14111700	14111703	TOALLA MANOS DOBLADAS EN Z
47000000	47130000	47131600	47131618	TRAPERO MANGO DE MADERA

### 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.2.1. LOTE I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CAFETERIA Y RESTAURANTE

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO
AROMATICAS DE PANELA	CAJA X 25 SOBRES	130
AZUCAR EN SOBRES	PAQUETE X 200 TUBITOS X 5 GR	120
CAFE TOSTADO Y MOLIDO TIPO MEDIO	UNIDAD X 500g	310
CUCHARAS DESECHABLES PEQUEÑAS	PAQUETE x 100U	10
ENDULZANTE ARTIFICIAL	BOLSA O CAJA X 200 SOBRES X 2 GR	5
CREMA INSTANTANEA PARA CAFÉ	BOLSA X 100U X 4g	12
MEZCLADOR PLASTICO (GRUESOS)	PAQUETE X 1000u	10
TE	CAJA X 100 SOBRES X 160 GR	5
VASO PLASTICO 7 ONZAS	PAQUETE X 25U	50
VASO PLASTICO CAFETERO BLANCO	PAQUETE X 50U	60

#### 3.2.2. LOTE II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ASEO Y LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO
CREMA LAVAPLATOS	UNIDAD X 900gr	35
BAYETILLA BLANCA	UNIDAD 70 X 40cm	30
BAYETILLA ROJA	UNIDAD 70 X 40cm	20
DECOL (BLANQUEADOR)	UNIDAD X 3800ml	3
ESCOBA NYLON SUAVE	UNIDAD	5
GUANTE CI 25 TALLA 8	PAR	30
GUANTE CI 25 TALLA 9	PAR	6
GUANTE QUIRURGICO - TALLA: S	CAJA X 100U	10
JABON DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 3000g	3
JABON LIQUIDO PARA MANOS	FRASCO X 4L	3
LIMPIA VIDRIOS CON PISTOLA	FRASCO X 500ml	15
LIMPIADOR DE MUEBLES EN CREMA	FRASCO x 500ml	15
LIMPIADOR DESINFECTANTE PINO	UNIDAD X 1000ml	10
LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL	UNIDAD X 2000ml	15
LIMPION BLANCO SIN ESTAMPADO	UNIDAD 70 X 40cm	30
LIQUIDO SPRAY PARA EQUIPOS	UNIDAD x 500ml	15
PAD BLANCO 16" PARA MAQUINA LAVADORA	UNIDAD	5
PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS	UNIDAD	30
PAPEL HIG. BLANCO ROLLO TRIPLE HOJA	ROLLO X 50m	720
PAPEL HIG. INSTITUCIONAL	ROLLO X 400m	15
SABRA (ESPONJA ABRASIVO)	UNIDAD	36
SERVILLETAS BLANCAS GRANDES DOBLADAS EN 4	PAQUETE X 100u	30
TAPABOCAS DESECHABLE	CAJA X 50 U	15
TOALLA DESECHABLE COCINA ROLLO	ROLLO X 180 hojas	15
TOALLA PARA MANOS DOBLADAS EN Z	PAQUETE X 150 U	6



TRAPERO COMPLETO – REF. 1000g	UNIDAD X 1000 gr	25
-------------------------------	------------------	----

**Nota 1.** La unidad de medida puede variar siempre y cuando al totalizar el resultado corresponda a la cantidad de bienes solicitados.

**Nota 2.** Se acepta adjudicación parcial por el lote I y/o por el lote II, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a cada uno de los lotes.

**Nota 3.** La oferta debe incluir en su totalidad los **productos de cafetería y restaurante**, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial por el rubro para el Lote I es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000, oo)** y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.

**Nota 4.** La oferta debe incluir en su totalidad los **productos de aseo y limpieza**, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial por el rubro para el Lote II es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000, oo)** y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.

### 3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de compra venta.

### 3.4. FORMA DE PAGO

La DNDA cancelará al contratista el valor total de los bienes requeridos en dos (2) giros por cada uno de los Lotes y el valor de cada giro debe corresponder al valor de los bienes ingresados a almacén en cada una de las entregas programadas.

Estos giros se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, es decir, una vez el contratista adjudicado haya realizado las entregas de los bienes y el coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios haya expedido el comprobante de ingreso al almacén.

El contratista deberá adjuntar la factura digital a través del “Plan de pagos” del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

### 3.5. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato(s) se contará por el término de siete (7) meses que transcurrirán entre la fecha de comunicación de aceptación de la(s) oferta(s) previa expedición del registro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2017.

### 3.6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Calle 28 No 13A -15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional.



Los elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza adquiridos a través del presente proceso serán entregados al Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios de la DNDA.

### **3.7. FORMA DE ENTREGA LOTES I Y II.**

#### **3.7.1. PRIMERA ENTREGA**

La primera entrega debe realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta para cada una de los lotes y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 1 de los Lotes I y II según corresponda.

#### **3.7.2. SEGUNDA ENTREGA.**

La segunda entrega debe realizarse dentro de la segunda quincena del mes de noviembre de 2017, y el contratista recibirá un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 2 de los Lotes I y II según corresponda.

**Nota.** Se acepta adjudicación parcial por el Lote I y/o por el Lote II, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a cada uno de los lotes.

### **3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

#### **3.8.1. GENERALES**

- a.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se preste a entera satisfacción de la Entidad.
- b.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- e.** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f.** No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- g.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- h.** Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j.** Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.



k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### 3.8.2. ESPECÍFICAS

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- b. Suministrar los elementos del contrato en la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No. 13 A 15 piso 17 en Bogotá, D.C.
- c. Realizar las entregas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico para cada uno de los lotes.
- d. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### 3.8.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a. Verificar que los bienes recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- b. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- c. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- d. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- e. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- f. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- g. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una Entidad estatal.

### 4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.



Los conflictos que surgieron entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

#### 4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a. Ley 80 de 1993
- b. Ley 1150 de 2007
- c. Ley 1474 de 2011
- d. Decreto 19 de 2012
- e. Decreto 1082 de 2015

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

##### 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000,00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6917 de fecha 06 de abril de 2017, suscrito por la Subdirectora Administrativa, por el rubro de productos de cafetería y restaurante A-204418 y el rubro productos de aseo y limpieza A-204417, distribuidos así:

- a. Hasta por la suma de \$ **3.600.000** incluido IVA, por concepto del LOTE I “Elementos de cafetería y restaurante”
- b. Hasta por la suma de \$ **3.300.000** incluido IVA, por concepto del LOTE II “Elementos de aseo y limpieza”

##### 5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para la contratación de los bienes objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre su cotización. Estas variables son:

- Lugar de Ejecución: Bogotá, D.C.
- Cantidad de productos por cada uno de los Lotes
- Condiciones y características específicas de los productos
- Constitución de pólizas o garantías
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

##### 5.2.1. LOTE I ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO 2017	VALOR UNITARIO SIN IVA					valor unitario promedio sin iva	valor unitario promedio con iva	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			SUMICORP	NACIONAL DE LIMPIEZA	PAPELERÍA BOLIVAR	SURTITODO	PRECIOS HISTORICOS			
AROMATICAS DE PANELA	CAJAX25 SOBRES	130	\$ 2.500,00	\$ 2.231,00	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.200,00	\$ 2.232,75	\$ 2.344,39	\$ 304.770,38 *
AZUCAR	PAQUETE X 200 TUBITOS X5g	120	\$ 4.600,00	\$ 4.940,00	\$ 4.300,00	\$ 4.800,00	\$ 4.179,00	\$ 4.563,80	\$ 4.791,99	\$ 575.038,80 *
CAFE	UNIDAD X 500g	310	\$ 7.900,00	\$ 8.197,00	\$ 7.600,00	\$ 6.700,00	\$ 1.700,00	\$ 6.419,40	\$ 6.740,37	\$ 2.089.514,70 *
CUCHARAS DESECHABLES PEQUEÑAS	PAQUETE x 100U	10	\$ 2.550,00	\$ 3.480,00	\$ 1.800,00	\$ 2.500,00	\$ 5.471,00	\$ 3.160,20	\$ 3.760,64	\$ 37.606,38
ENDULZANTE ARTIFICIAL	BOLSA O CAJA X 200 SOBRES X 2 GR	5	\$ -	\$ 46.200,00	\$ 33.000,00	\$ 33.400,00	\$ 26.707,00	\$ 34.826,75	\$ 36.568,09	\$ 182.840,44 *



DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO 2017	VALOR UNITARIO SIN IVA					valor unitario promedio sin iva	valor unitario promedio con iva	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			SUMICORP	NACIONAL DE LIMPIEZA	PAPELERÍA BOLIVAR	SURTITODO	PRECIOS HISTORICOS			
CREMA INSTANTANEA PARA CAFÉ	BOLSA 4g X 100	12	\$ 8.500,00	\$ 10.025,00	\$ 10.950,00	\$ 10.600,00	\$ 8.188,00	\$ 9.652,60	\$ 11.486,59	\$ 137.839,13
MEZCLADOR PLASTICO (GRUESOS)	PAQUETE X 1000u	10	\$ 1.950,00	\$ 1.394,00	\$ 900,00	\$ 1.500,00	\$ 1.647,00	\$ 1.478,20	\$ 1.759,06	\$ 17.590,58
TE CAJA	CAJA x 100 SOBRES x	5	\$ 13.800,00	\$ -	\$ 14.800,00	\$ 13.500,00	\$ 11.635,00	\$ 13.433,75	\$ 15.986,16	\$ 79.930,81
VASO PLASTICO 7 ONZAS	PAQUETE x 25U	50	\$ 750,00	\$ 1.197,00	\$ 1.400,00	\$ 1.000,00	\$ 524,00	\$ 974,20	\$ 1.159,30	\$ 57.964,90
VASO PLASTICO CAFETERO BLANCO PAQ	PAQUETE x 50U	60	\$ 1.800,00	\$ 1.370,00	\$ 1.400,00	\$ 2.450,00	\$ 2.041,00	\$ 1.812,20	\$ 2.156,52	\$ 129.391,08
*Productos con 5% de IVA										<b>\$ 3.612.487,19</b>

### 5.2.2. LOTE II ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO 2017	VALOR UNITARIO SIN IVA					valor unitario promedio sin iva 19%	valor unitario promedio con iva 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			SUMICORP	NACIONAL DE LIMPIEZA	PAPELERÍA BOLIVAR	SURTITODO	PRECIOS HISTORICOS			
CREMA LAVAPLATOS	UNIDAD X 900g	35	\$ 5.220,00	\$ 7.098,00	\$ 7.450,00	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 6.192,00	\$ 7.368,48	\$ 257.896,80
BAYETILLA BLANCA	UNIDAD 70 X 40cm	30	\$ 1.800,00	\$ 2.800,00	\$ 1.600,00	\$ 2.000,00	\$ 1.700,00	\$ 1.980,00	\$ 2.356,20	\$ 70.686,00
BAYETILLA ROJA	UNIDAD 70 X 40cm	20	\$ 1.800,00	\$ 2.800,00	\$ 1.600,00	\$ 2.000,00	\$ 1.700,00	\$ 1.980,00	\$ 2.356,20	\$ 47.124,00
DECOL (BLANQUEADOR)	UNIDAD X 3800ml X 1U	3	\$ 6.900,00	\$ 8.563,00	\$ 7.800,00		\$ 4.975,00	\$ 7.059,50	\$ 8.400,81	\$ 25.202,42
ESCOBA NYLON SUAVE	UNIDAD	5	\$ 4.200,00	\$ 5.182,00	\$ 2.500,00	\$ 3.500,00	\$ 1.575,00	\$ 3.391,40	\$ 4.035,77	\$ 20.178,83
GUANTE CI 25 TALLA 8	PAR	30	\$ 2.700,00	\$ 2.711,00	\$ 2.700,00	\$ 2.500,00	\$ 2.300,00	\$ 2.582,20	\$ 3.072,82	\$ 92.184,54
GUANTE CI 25 TALLA 9	PAR	6	\$ 2.700,00	\$ 2.711,00	\$ 2.700,00	\$ 2.500,00	\$ 2.300,00	\$ 2.582,20	\$ 3.072,82	\$ 18.436,91
GUANTE QUIRURGICO - TALLA: S	CAJA X 100	10	\$ 15.500,00	\$ 20.400,00	\$ -	\$ 12.500,00	\$ 11.500,00	\$ 14.975,00	\$ 17.820,25	\$ 178.202,50
JABON DETERGENTE EN POLVO	BOLSA X 3000g	3	\$ 14.500,00	\$ 13.000,00	\$ 15.500,00	\$ 14.000,00	\$ 14.650,00	\$ 14.330,00	\$ 17.052,70	\$ 51.158,10
JABON LIQUIDO PARA MANOS	UNIDAD X 4L	3	\$ 10.000,00	\$ 35.760,00	\$ 12.400,00	\$ 13.800,00	\$ -	\$ 17.990,00	\$ 21.408,10	\$ 64.224,30
LIMPIA VIDRIOS CON PISTOLA	UNIDAD X 500ml	15	\$ -	\$ 5.336,00	\$ 2.700,00	\$ 5.000,00	\$ 3.350,00	\$ 3.277,20	\$ 3.899,87	\$ 58.498,02
LIMPIADOR DE MUEBLES EN CREMA	UNIDAD x 500ml	15	\$ 5.950,00	\$ 3.961,00	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 3.350,00	\$ 4.565,25	\$ 5.432,65	\$ 81.489,71
LIMPIADOR DESINFECTANTE PINO	UNIDAD X 1000ml	10	\$ 9.500,00	\$ 5.810,00	\$ 10.950,00	\$ -	\$ 3.950,00	\$ 7.552,50	\$ 8.987,48	\$ 89.874,75
LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL - LAVANDA	UNIDAD X 2000ml	15	\$ 6.500,00	\$ -	\$ 6.900,00	\$ 5.286,00	\$ 4.900,00	\$ 5.896,50	\$ 7.016,84	\$ 105.252,53
LIMPION ESTANDAR BLANCO SIN ESTAMPADO	UNIDAD 70 X 40cm	30	\$ 3.000,00	\$ 2.370,00	\$ 2.400,00	\$ 2.155,00	\$ 2.500,00	\$ 2.485,00	\$ 2.957,15	\$ 88.714,50
LIQUIDO SPRAY PARA EQUIPOS CON PISTOLA	UNIDAD x 500ml	15	\$ 7.500,00	\$ 4.953,00	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.700,00	\$ 8.288,25	\$ 9.863,02	\$ 147.945,26
PAD BLANCO 16" PARA MAQUINA LAVADORA	UNIDAD	5	\$ 13.500,00	\$ 15.550,00	\$ 7.800,00	\$ 16.500,00	\$ 7.300,00	\$ 12.130,00	\$ 14.434,70	\$ 72.173,50
PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS	UNIDAD	30	\$ 2.500,00	\$ 3.200,00	\$ 2.100,00	\$ 2.500,00	\$ -	\$ 2.575,00	\$ 3.064,25	\$ 91.927,50
PAPEL HIG. BLANCO ROLLO TRIPLE HOJA	ROLLO X 50m	720	\$ 1.850,00	\$ 1.051,39	\$ 1.375,00	\$ -	\$ 900,00	\$ 1.294,10	\$ 1.539,98	\$ 1.108.782,74
PAPEL HIG. INSTITUCIONAL	ROLLO X 400m	15	\$ 9.000,00	\$ 8.383,00	\$ 7.125,00	\$ 8.500,00	\$ 9.050,00	\$ 8.411,60	\$ 10.009,80	\$ 150.147,06
SABRA (ESPONJA ABRASIVO)	UNIDAD	36	\$ 250,00	\$ 251,00	\$ 400,00	\$ 300,00	\$ -	\$ 300,25	\$ 357,30	\$ 12.862,71
SERVILLETA BLANCA	PAQUETE X 100u	30	\$ 1.300,00	\$ 2.040,00	\$ 1.350,00	\$ 1.345,00	\$ 1.050,00	\$ 1.417,00	\$ 1.686,23	\$ 50.586,90
TAPABOCAS DESECHABLE	CAJA X 50	15	\$ 8.500,00	\$ 10.800,00	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ 6.500,00	\$ 8.160,00	\$ 9.710,40	\$ 145.656,00
TOALLA DESECHABLE COCINA ROLLO	ROLLO X 180 hojas	15	\$ -	\$ -	\$ 3.950,00	\$ 4.000,00	\$ 3.500,00	\$ 3.816,67	\$ 4.541,83	\$ 68.127,50
TOALLA PARA MANOS DOBLADAS EN Z - BLANCA	PAQUETE X 150 TOALLAS	6	\$ 4.900,00	\$ 5.220,00	\$ 3.900,00	\$ 3.800,00	\$ -	\$ 4.455,00	\$ 5.301,45	\$ 31.808,70
TRAPERO COMPLETO / MANGO DE MADERA Y SOPORTE	UNIDAD REF. 1000g	25	\$ 5.900,00	\$ 6.058,00	\$ 4.500,00	\$ 6.500,00	\$ -	\$ 5.739,50	\$ 6.830,01	\$ 170.750,13
										<b>\$ 3.299.891,90</b>

Total, por el Lote I Cafetería y restaurante	<b>\$ 3.600.000</b>
Total, por el Lote II Aseo y limpieza	<b>\$ 3.300.000</b>
Total, por los dos lotes	<b>\$ 6.900.000</b>

### 5.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la presente contratación, la Entidad estima la suma de \$6.900.000, o para la compra de los elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza, para lo cual expidió el certificado de disponibilidad presupuestal por cada uno de los rubros así:

CDP 6917 del 06 de abril de 2017 por valor de \$6.900.000, distribuidos así:



Rubro A-204-4-18 Productos de cafetería y restaurante por valor de \$ 3.600.000,00.  
Rubro A-204-4-17 Productos de aseo y limpieza por valor de \$ 3.300.000,00.

NOTA: El proponente no debe sobrepasar su oferta de elementos de cafetería y restaurante en la suma de \$3.600.000, 00 ni sobrepasar la oferta de productos de aseo y limpieza en la suma de \$3.300.000, 00 so pena de rechazo de la propuesta.

## **6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

### **6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

## **7. SUPERVISOR DESIGNADO.**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios o quien haga sus veces, se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción de los bienes junto con el comprobante de ingreso al Almacén de la DNDA.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

## **8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **8.1. CONVOCATORIA PÚBLICA**

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante convocatoria Pública.

### **8.2. CORRESPONDENCIA**

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

### **8.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

**Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.**



La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo.**

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

#### **8.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:**

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la convocatoria, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y pagina web de la Entidad y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

#### **8.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

#### **8.6. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### **9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple



Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

### 9.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la convocatoria a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la convocatoria a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

### 9.2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la convocatoria pública.

#### 9.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<b>Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.</b> Diligenciar en su totalidad.
2	<b>Cedula de Ciudadanía del Representante Legal</b> El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.
3	<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar (VER ANEXO NO. 2)</b> El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.



<b>4</b>	<p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato</p>
<b>5</b>	<p><b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> <p>Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.</p>
<b>6</b>	<p><b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.</p>
<b>7</b>	<p><b>Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el representante legal</b> No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>
<b>8</b>	<p><b>Antecedentes Disciplinarios</b> Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y el Representante legal.</p>
<b>9</b>	<p><b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>

### 9.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
<b>1</b>	<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales Anexo No. 3 (Persona Juridica) Anexo No. 4 (Persona Natural).</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p>



	<p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b>a la fecha de cierre del proceso de selección.</b></p> <p>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b>a la fecha de cierre del proceso de selección.</b></p> <p>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</p> <p>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
2	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
3	<p><b>Información SIIF (Anexo 5)</b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>
4	<p><b>Certificación Bancaria</b> El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>

### 9.2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

### 9.2.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.



ITEM	CRITERIO
1	<p><b>ANEXO 6.1. LOTE I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)</b></p> <p>El oferente interesado deberá presentar debidamente diligenciado el anexo No. 6.1, el cual hace parte de los requisitos habilitantes.</p> <p><b>NOTA:</b> El proponente interesado debe diligenciar la ficha técnica correspondiente al lote por el cual está interesado en participar, es decir el lote 1 y/o el lote 2 o por los dos lotes según el caso.</p>
2	<p><b>ANEXO 6.2. LOTE II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (CUMPLE / NO CUMPLE)</b></p> <p>El oferente interesado deberá presentar debidamente diligenciado el anexo No. 6.2, el cual hace parte de los requisitos habilitantes.</p> <p><b>NOTA.</b> El proponente interesado debe diligenciar la ficha técnica correspondiente al lote por el cual está interesado en participar, es decir el lote 1 y/o el lote 2 o por los dos lotes según el caso.</p>
3	<p><b>ANEXO NO. 7.1 LOTE I TÉCNICO ECONÓMICO ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.</b></p> <p>Una vez la Entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser adjudicada.</p> <p>En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el I.V.A., La Entidad dará por entendido que dicho valor tiene contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes.</p> <p><b>NOTA: Presupuesto oficial \$3.600.000, oo incluido IVA.</b></p>
4	<p><b>ANEXO NO. 7.2 LOTE II TÉCNICO ECONÓMICO ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.</b></p> <p>Una vez la Entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser adjudicada.</p> <p>En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el I.V.A., La Entidad dará por entendido que dicho valor tiene contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes.</p> <p><b>NOTA: Presupuesto oficial \$3.300.000, oo incluido IVA.</b></p>
5	<p><b>GARANTÍA DE CALIDAD.</b> El proponente deberá expedir un certificado firmado por el Representante legal donde conste que garantiza que los productos objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que ampare el cumplimiento de las condiciones específicas de los productos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.</li> <li>- Que ampare la calidad del bien a contratar.</li> <li>- Que sea por el término de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución.</li> <li>- Que oferta productos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.</li> </ul>

#### 9.2.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	<p><b>Certificaciones de Experiencia</b></p> <p>El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a \$3.600.000, oo en elementos de cafetería y restaurante y \$3.300.000, oo en elementos de aseo y limpieza, a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p>



	<p>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</p> <p>b) Nombre del contratista.</p> <p>c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</p> <p>d) Plazo de ejecución.</p> <p>e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</p> <p>f) La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$3.600.000,00 para el Lote I y \$3.300.000,00 para el Lote II.</p>
--	--

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El Representante Legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por servicio de mensajería, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente documento.
- m. Cuando cotice parcialmente los elementos del Lote I o del Lote II.
- n. Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente a los ANEXOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS DEL LOTE I Y/O DEL LOTE II, es decir, el Lote o Lotes por los cuales este participando en el proceso.
- o. Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible para cada uno de los lotes.



- p. Cuando el valor de la propuesta económica del Lote No. 1 “Cafetería y restaurante” sobrepase la suma de \$3.600.000, oo.
- q. Cuando el valor de la propuesta económica del Lote No. 2 “Aseo y limpieza” sobrepase la suma de \$3.300.000, oo.
- r. Cuando condicione su propuesta.
- s. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la Entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- t. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- u. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato para cada uno de los Lotes y/o el Lote que este participando.
- v. Cuando se reciban ofertas con valores artificialmente bajos (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.4)

#### **11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos y convocatoria pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la convocatoria. Si esta no cumple con las condiciones de la convocatoria, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1 .2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

##### **11.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

##### **11.2. DECLARATORIA DESIERTA**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- a. Ausencia de ofertas
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no



recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II y página web de la Entidad.

### **11.3. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

### **11.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## **12. ADJUDICACION.**

### **12.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

En la fecha establecida en la convocatoria pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través de SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

### **13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir



con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:

- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

#### **14. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

#### **15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo



no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

## **16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

Ejecución: Se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para este caso específico no se exigió Garantía Única.

## **17. INDEMNIDAD**

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la compra de elementos de cafetería, restaurante, aseo y limpieza.

El presente documento se expide en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de abril de 2017.

### **DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**

---

**ANDRES GUASCA CASTRO**

Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios

#### **Anexos:**

- CDP 6917 del 06 de abril de 2017
- Matriz de Riesgos
- Anexo 6.1. Especificaciones técnicas Lote I
- Anexo 6.2. Especificaciones técnicas Lote II
- Anexo 7.1. Técnico económico Lote I
- Anexo 7.2. Técnico económico Lote II